



Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix

Expediente n.º: 3357/2026

BASES DEL CONCURSO DE DISFRACES FIESTAS PATRONALES 2025

Con el objeto prioritario de animar a la participación ciudadana con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de 2026, la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, convoca el "Concurso de disfraces Fiestas Patronales 2026" con las siguientes bases:

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

I PARTICIPANTES. -

Podrán participar todas las personas empadronadas en el municipio, individual o colectivamente. Cada participante deberá solicitar un dorsal numerado, en caso de disfraces de grupo, se inscribirá con un único dorsal para todo el grupo. La participación es gratuita. Si por motivos ajenos a la organización se extraviase el dorsal asignado, no entrará en la valoración final.

II. INSCRIPCIONES. -

Las personas interesadas deberán presentar las inscripciones desde el 8 al 16 de septiembre de 2026 (ambos inclusive) pudiéndose realizar presencialmente o a través del correo electrónico.

- Presencialmente en el departamento de concejalías del Ayuntamiento en horario de mañana de 10:30 a 13:00 h. de lunes a viernes.
- Por correo electrónico rellenando y enviando la hoja de inscripción publicada en la página web del ayuntamiento sanagustindelguadalix.net al correo electrónico concejalias@aytosag.es desde el 8 al 16 de septiembre de 2026 antes de las 13:30 h.

III FECHAS DE REALIZACIÓN. -

El concurso será abierto y se desarrollará el día 16 de septiembre de 2026 en horario de tarde en el lugar que designe a tal efecto el Ayuntamiento. Si por razones de fuerza mayor la organización lo estimara necesario, podrá variar el horario, así como distribuirlo de la forma más oportuna en función del número de participantes.

IV PREMIOS Y CALIFICACIONES. -

Se establecen las siguientes categorías de Premios:

CATEGORÍA A: (mínimo 1 y máximo tres personas participantes)

Primer premio tarjeta regalo por un importe de 100,00€

Segundo premio tarjeta regalo por un importe de 75,00€

Tercer premio tarjeta regalo por un importe de 50,00€

CATEGORÍA B: (mínimo 4 personas participantes)

Primer premio tarjeta regalo por un importe de 150,00€

Segundo premio tarjeta regalo por un importe de 100,00€

Tercer premio tarjeta regalo por un importe de 75,00€

**Estas tarjetas regalo sólo podrán ser canjeadas en los comercios locales inscritos en el listado que aparece en el reverso de las tarjetas.*

Las tarjetas regalo se entregarán a partir del 23 de septiembre de 2026 en concejalías en el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix en horario de 11:00 a 13:30h. presentando una identificación oficial válida.

V JURADO. -

El jurado valorará la originalidad del diseño, laboriosidad, creatividad, así como que toda la indumentaria y complementos guarden relación con el disfraz elegido y cualquier otro motivo que pueda considerar el jurado. En la modalidad de grupos además se tendrá en cuenta la unidad en el disfraz del grupo, y el grado de coordinación en la composición acorde con su significación.

El jurado estará compuesto por tres personas designadas por la organización.

El fallo del jurado y la entrega de premios se hará público inmediatamente después del desfile.

Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes bases, será resuelto en el momento por el jurado. La decisión del jurado será inapelable.

VI BASE GENERAL. -

RICARDO DE SANDE TUNDADOR (1 de 1)
SECRETARÍA GENERAL
Firma: 29/07/2026
HASH: b88c58420765b417e0c0e92cf086059a





Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix

El Excmo. Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix se reserva el derecho de hacer modificaciones en las bases, siempre que contribuyan al mejor desarrollo del concurso.

Si la concejalía lo estimase conveniente, podrá declarar el concurso desierto por ausencia de participantes o incumplimiento de las bases.

El hecho de participar en este concurso supone la aceptación de las presentes bases y la renuncia de cualquier reclamación.

En San Agustín del Guadalix, a fecha de firma.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por Resolución número 2026-1555, de fecha 28 de julio de 2026.

En San Agustín del Guadalix, a fecha de firma.

El Secretario,
Firmado digitalmente

